



UNIVERSIDAD ANDINA
NÉSTOR CÁCERES VELÁSQUEZ

RESOLUCIÓN N° 0464-2018-UANCV-CU-R

Juliaca, 23 de octubre del 2018

Vistos:

El Oficio N° 147-2018-FCA-UANCV-J, de la Decanatura de la Facultad de Ciencias Administrativas de la Universidad Andina "Néstor Cáceres Velásquez" de Juliaca.

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo previsto por el artículo 18° de la Constitución Política del Perú, artículo 8° de la Ley Universitaria N° 30220, artículo 10° del Estatuto de la Universidad Andina "Néstor Cáceres Velásquez" de Juliaca, el estado reconoce la autonomía universitaria y sostiene que cada universidad es autónoma, en su régimen normativo, de gobierno académico, administrativo, y económico, asimismo las universidades se rigen por sus propios estatutos en el marco de la Constitución y de las Leyes;

Que, la Decanatura de la Facultad de Ciencias Administrativas de la Universidad Andina "Néstor Cáceres Velásquez" de Juliaca, ha elevado el proyecto de creación y funcionamiento de la INCUBADORA DE EMPRESAS, y su respectivo reglamento, aprobado por Consejo de Facultad, en su sesión de fecha 23 de julio del 2018, según Resolución Decanal N° 037-2018-CF/CA-UANCV, de fecha 30 de julio del 2018, para su ratificación;

Que, el artículo 52° de la Ley Universitaria N° 30220, establece que la Universidad como parte de su actividad formativa, promueve la iniciativa de los estudiantes para creación de pequeñas y micro empresas de propiedad de los estudiantes brindando asesoría o facilidades en el uso de los equipos e instalaciones de la institución. Los órganos directivos de la empresa, en un contexto formativo deben estar integrados por estudiantes. Estas empresas reciben asesoría técnica o empresarial de parte de los docentes de la Universidad y facilidades en el uso de los equipos e instalaciones. Cada Universidad establece la reglamentación correspondiente. El objetivo del presente reglamento, es regular la organización y funcionamiento de la incubadora de empresas de la UANCV, dentro del marco de la legislación universitaria, implementado en el servicio educativo formativo y de asesoramiento para la creación, desarrollo y consolidación de emprendimientos de los estudiantes, egresados. Así mismo, extenderá su proyección social, apoyo y servicios a emprendedores particulares a empresas del sector MIPYME de la Región PUNO y del ámbito de sus filiales;

Que, el alcance de la presente norma, es de cumplimiento obligatorio a todas las unidades orgánicas de las incubadoras de empresas creadas por la UANCV y aquellas que se encuentran en proceso de formación, en su sede principal y demás filiales. También tiene alcance a las demás unidades orgánicas de la Universidad, tales como el Vicerrectorado de Investigación, las Facultades, Escuelas Profesionales, Escuela de Posgrado y demás oficinas con los cuales se coordinen o programen las actividades de la incubadora de empresas;

Que, el Consejo Universitario de la Universidad Andina "Néstor Cáceres Velásquez" de Juliaca, en su sesión de fecha 17 de octubre del 2018, con cargo a dar cuenta a la Asamblea Universitaria / UANCV, ratificó en vía de regularización el proyecto de creación y funcionamiento de la INCUBADORA DE EMPRESAS Y REGLAMENTO DE LA UANCV, presentado por el Centro de Innovación y Emprendimiento (CIE) de la UANCV, Convenio suscrito con DESCOSUR; y,

Estando, al acuerdo del Consejo Universitario de la Universidad Andina "Néstor Cáceres Velásquez" de Juliaca, de conformidad a lo que establece la Ley Universitaria N° 30220, Ley de Creación de la UANCV N° 23738 y Modificatoria N° 24661, Resolución de Institucionalización N° 1287-92-ANR, y el Estatuto de la UANCV, que confiere facultades al Señor Rector de esta Casa Superior de Estudios;

SE RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO.- RATIFICAR, en vía de regularización del proyecto de creación y funcionamiento de la **INCUBADORA DE EMPRESAS Y REGLAMENTO DE LA UNIVERSIDAD ANDINA "NÉSTOR CÁCERES VELÁSQUEZ" DE JULIACA**; anexos que forman parte de la presente Resolución, en virtud de los considerandos expuestos.

ARTÍCULO SEGUNDO.- DISPONER, la publicación de la presente resolución y sus anexos, en el portal de transparencia de la Universidad, ubicado en el portal institucional www.uancv.edu.pe.

ARTÍCULO TERCERO.- DISPONER, que el Vicerrectorado Académico, Vicerrectorado Administrativo, Escuela de Posgrado, Decanos de Facultad, Dirección General de Filiales, Oficina de Personal, Oficina de Servicios Académicos, Oficina de Planificación Universitaria, Oficina de Economía, Oficina de Gestión de Calidad Académica, Oficina de Asesoría Jurídica, Oficina de Imagen y Promoción Institucional, Oficina del Órgano de Inspección y Control, quedan encargadas del cumplimiento de la presente Resolución.

Regístrese, comuníquese y archívese.



UNIVERSIDAD ANDINA
"NÉSTOR CÁCERES VELÁSQUEZ"
Dr. RICARDO JUAN CUBA SALERNO
RECTOR (e)



UNIVERSIDAD ANDINA
"NÉSTOR CÁCERES VELÁSQUEZ"
SECRETARÍA GENERAL
Dr. Javier Rómulo Quispe Zapana
SECRETARIO GENERAL